



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

16 MAR 2020

### VISTO:

El Expediente N° 002403- 2020, que contiene el Informe N°049-2020-UAD/HH, Informe N° 61-2020-UESA-HH/MINSA, Memorando N° 0248-2020-UPE/HH/MINSA, Memorando N° 02-2020-UESA-HH-MINSA, Informe N° 010-2020/ASA-UESA/HH/MINSA; y

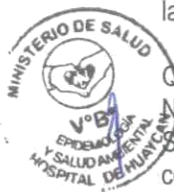
### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece, que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, precisando en su Artículo 103°, que la protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, así como en su Artículo 104° establece, que toda persona natural o jurídica, está impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminantes en el agua el aire o el suelo, sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y protección del ambiente;

Que, por Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo artículo 2° señala que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre los cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el fin de asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud: " Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimiento de Salud, Servicios, Servicios Médicos de Apoyo y Centro de Investigación", cuya finalidad y Justificación Técnica: es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS ), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI ), públicos, privados y mixtos a nivel nacional a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientes por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;



Que, mediante Memorandum N° 02-2020-UESA-HH-MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite el Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos –HH-2020 a la Unidad de Planeamiento Estratégico para su opinión;

Que, mediante memorado N° 0248-2020-UPE/HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde emite opinión favorable al documento denominado "Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos";

Que, mediante informe N° 049-2020-UAD/HH, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración donde solicita emitir el acto resolutivo de aprobación del documento denominado "Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos"; el cual tiene como objetivo general: mejorar la gestión y manejo de residuos sólidos generados en el Hospital de Huaycán en cumplimiento de la Normatividad vigente;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Administración;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprobó la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"; Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 001-2020/SA/DMVPAS;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el "Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental – Coordinación de Salud Ambiental del Hospital, como órgano competente, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión, a fin de dar cumplimiento al acotado Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** que la Oficina de Comunicaciones, publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JALE/MAAC

- ( ) Dirección.
- ( ) A. Legal
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- ( ) O. Comunicaciones
- ( ) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIO  
C.M.P. 024277 R.N.E. 017852  
Director (e)